



## **CONDICIONES DE USO DE ESPACIOS JUVENILES CONCEJALÍA DE JUVENTUD**

### **Descripción del servicio**

El Ayuntamiento de Tres Cantos , en el marco del Plan de Infancia y Adolescencia, viene desarrollando una línea de trabajo que pretende potenciar la participación juvenil en el municipio.

La Concejalía de Juventud tiene entre sus objetivos promover la participación activa de los jóvenes en el ejercicio de su ciudadanía como elemento de autonomía personal e integración social.

Para la consecución de este objetivo se han puesto en marcha diferentes recursos y servicios: acompañamiento de las asociaciones juveniles en lo relacionado a la gestión de la propia asociación, acuerdos de colaboración en proyectos encaminados a fomentar la dinamización cultural de nuestra ciudad y el protagonismo por parte de los colectivos juveniles en proyectos que fomentan los valores democráticos, solidarios, de igualdad y no discriminatorios, así como de prevención de riesgos en el tiempo libre de los jóvenes.

Desde la Concejalía de Juventud, se pretende dar protagonismo a los propios jóvenes, asociados o no, en la elaboración y ejecución de sus propios proyectos. De ahí la necesidad de habilitar espacios donde sean los jóvenes los que lleven a cabo sus iniciativas de manera autónoma.

Estas condiciones tienen por objeto regular los diferentes procedimientos para la utilización de espacios que la Concejalía de Juventud pone a disposición de las entidades y colectivos de Tres Cantos para la realización de iniciativas y proyectos que promuevan la participación de los jóvenes (para entidades privadas o empresariales con ánimo de lucro se regula en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por utilización de instalaciones de la Casa de la Juventud, artículo 4.11 ).

Espacios juveniles de titularidad municipal:

- Casa de la Juventud
- Espacio Ferial



## **Solicitantes**

Podrán solicitar los espacios de manera gratuita:

- Asociaciones y secciones juveniles de otras entidades reconocidas específicamente en sus estatutos, inscritas en el registro de asociaciones de Tres Cantos.
- Otras entidades integradas mayoritariamente por jóvenes y radicadas en Tres Cantos.
- Entidades sin ánimo de lucro para proyectos destinados mayoritariamente a jóvenes de la ciudad de Tres Cantos.
- Jóvenes y colectivos juveniles tricantinos no asociados, entre 14 y 35 años que impulsen proyectos en común dirigidos mayoritariamente a jóvenes y empadronados en Tres Cantos.

Están excluidas del uso gratuito de dichas instalaciones juveniles, las siguientes entidades:

- Entidades con ánimo de lucro
- Entidades que tengan pendiente la justificación de subvenciones o ayudas municipales, o no hayan presentado la memoria de anteriores proyectos.

En cualquier caso, están excluidas de la cesión de espacios las siguientes actividades:

- Cualquier actividad que implique discriminación (por razón de sexo, raza, religión, ideología, condición social o personal).
- Verbenas y fiestas populares y estudiantiles.
- Celebraciones particulares.
- Actividades que hagan publicidad o promuevan el consumo de alcohol, tabaco u otras drogas.
- Actividades que sean contrarias a la ley.

Para el uso de las instalaciones se cumplimentará la solicitud, según formulario anexo , en el que se explicará la actividad que va a desarrollarse así como los recursos técnicos necesarios para la realización de la misma.



La cesión de uso de espacios tiene como objetivo facilitar el desarrollo de actividades:

- Artísticas
- Ocio y tiempo libre
- Formativas
- Asociativas
- Desarrollo comunitario o de convivencia entre iguales.

La cesión de uso podrá realizarse con una duración temporal puntual o con una duración mayor, cuando se trate de proyectos en cogestión entre asociaciones juveniles y la Concejalía de Juventud.

Cuando la ejecución del proyecto sea en cogestión, se firmará un convenio entre la entidad y la Concejalía de Juventud. Las asociaciones o colectivos estarán obligados a presentar, en un plazo máximo de 15 días después de la finalización de la actividad, una memoria de lo realizado, que será condición indispensable para posteriores proyectos .

La Concejalía de Juventud podrá autorizar el cobro de entradas para la asistencia a actos que se celebren de especial interés social para la infancia y la juventud y que no tengan carácter lucrativo. En dichos casos, el importe recaudado corresponderá a la entidad titular de la cesión y deberá presentar proyecto que explique el uso que se dará a la recaudación. Asimismo, se obliga a presentar memoria y justificación de la recaudación y del empleo de la misma en los objetivos contemplados en el proyecto.

Las entidades o particulares solicitarán a la Concejalía de Juventud , según formulario, la cesión del espacio, con indicación expresa de calendario y horario de uso, adjuntando, en el caso en que sea preceptivo, un proyecto de actividades. La Concejalía de Juventud estudiará cada solicitud y, en función de la disponibilidad, ofertará a la entidad solicitante el espacio y horario más adecuado ,adaptándose a los horarios de apertura de cada espacio (a propuesta de la Concejalía de Juventud y previo informe del personal municipal responsable, se podrá conceder una autorización de uso fuera de los horarios establecidos, a una actividad concreta atendiendo al interés público, social y relevancia de la actividad).

La cesión de un espacio continuado no podrá superar períodos de seis meses, salvo que por razones excepcionales sea necesario prolongar dicho período.



Las solicitudes podrán ser denegadas cuando el tipo de actividad propuesta sea contrario a los objetivos y misión institucional de la Concejalía de Juventud.

La disponibilidad de los espacios de uso queda supeditada a la no existencia de programación municipal que necesite de estos recursos.

La Concejalía de Juventud comunicará la concesión o denegación de la solicitud en los diez días siguientes a la recepción de la misma, podrá suspender unilateralmente una solicitud por causas de fuerza mayor.

### **Criterios para la concesión**

Se adjudicarán siguiendo los siguientes criterios de prioridad:

1º- Las actividades organizadas por la propia Concejalía de Juventud u otras concejalías.

2º- Las actividades organizadas por asociaciones dadas de alta en el registro municipal de asociaciones.

3º - Las actividades organizadas por jóvenes o colectivos de personas jóvenes, aunque no se encuentren legalmente constituidas, siempre que los responsables solicitantes estén empadronados en el municipio de Tres Cantos y tengan entre 14 y 35 años (los menores de edad deberán presentar la solicitud a través de un responsable mayor de edad que asumirá la responsabilidad de la cesión).

4º - Las actividades organizadas por otras asociaciones de Tres Cantos que vayan expresamente dirigidas a los jóvenes.

5º- Las actividades organizadas por otras instituciones públicas o el resto de servicios municipales relacionadas con la Juventud de Tres Cantos.

La cesión de uso de un espacio no obliga a la Concejalía de Juventud a concretar ningún tipo de seguro de la actividad o hacia los usuarios, debiendo la entidad o persona solicitante disponer de los seguros para las actividades que se desarrollen en los espacios cedidos, recayendo, por tanto, la responsabilidad que pueda derivarse de los actos o actividades en la entidad o persona solicitante. Las relaciones laborales o mercantiles que mantengan las personas o asociaciones a las que se les autorice la utilización de estos espacios con las personas que presten sus servicios, remunerados o no, son de su exclusiva responsabilidad. El Ayuntamiento de Tres Cantos no asumirá ninguna obligación o responsabilidad que pudiera



derivarse de tales relaciones laborales o mercantiles.

Está prohibido el consumo de tabaco y de bebidas alcohólicas, así como cualquier otra droga en estos espacios.

Los espacios cedidos no podrán ser utilizados para un uso diferente del que constaba en la solicitud. Cualquier cambio en la programación a desarrollar deberá ser comunicado a la Concejalía de Juventud. El cambio sustancial de los objetivos de utilización podrá dar lugar a la suspensión de la cesión.

Los usuarios se comprometen a dejar el material y los espacios cedidos en perfectas condiciones de uso y recogidos, se harán responsables de cualquier tipo de deterioro o daño en las instalaciones, enseres, mobiliario o materiales, salvo los derivados de la correcta utilización resultante del normal desgaste.

Los usuarios son los responsables de comunicar cualquier tipo de daño durante la ocupación y uso del espacio. El mal uso del material o su deterioro injustificado será motivo de sanción.

Se deberá contactar con la Concejalía de Juventud para autorizar el acceso de animales, excepto en aquellos casos en los que legalmente se permita por motivos de seguridad y para la asistencia a personas o en aquellos casos en que la actividad lo requiera y sea autorizada.

No podrá realizarse o promoverse ningún tipo de juego de azar o de apuestas con contenido económico, salvo que tengan un fin social o benéfico, autorizados por la Concejalía de Juventud.

La Concejalía de Juventud se reserva el derecho de limitar el acceso a las instalaciones a aquellas personas o grupos que de forma reiterada demuestren falta de respeto hacia los demás usuarios o las normas aquí reflejadas.

Si una actividad requiriese la obtención de cualquier autorización o licencia administrativa, de carácter técnico, sanitario o de otro tipo, tanto para la actividad en sí, como para las personas que la realicen, no podrá ser desarrollada en estos espacios hasta que se acredite por los promotores, mediante la presentación de la correspondiente documentación, la obtención de los indicados permisos.

Con la finalidad de salvaguardar la intimidad de las personas usuarias, queda terminantemente prohibido el uso de cualquier aparato de grabación de imágenes dentro de estos espacios municipales sin la autorización expresa de la Concejalía de Juventud.



Los medios de comunicación podrán acceder a estos espacios para realizar su tarea profesional siempre que cuenten con la autorización correspondiente, para lo que deberán comunicar previamente su intención a la Concejalía de Juventud.

### **Suspensión o revocación de la autorización de uso de espacios**

1. Las autorizaciones de uso de espacios se conceden siempre por un periodo de tiempo determinado y dentro de los horarios establecidos.
2. Una vez autorizado el uso de un espacio, éste podrá ser aplazado o suspendido por necesidades justificadas de la Concejalía de Juventud. También los espacios pueden variar de una ubicación a otra por causas justificadas.
3. La no utilización reiterada de un espacio cedido continuamente sin motivo justificado dará lugar a la revocación de la autorización de uso del espacio.
4. La realización de actividades peligrosas, molestas o insalubres, que causen perjuicio al resto de usuarios o al propio centro, dará lugar a la revocación de la autorización de uso del espacio y a la suspensión automática de la actividad.

**La cesión de espacios implica la aceptación de estas normas generales y de las normas específicas que se determinen para cada espacio.**

**Para solicitar estos espacios se puede descargar el formulario en el siguiente enlace: <https://forms.gle/2PxWbDM8FnwwNmxH9>**